



RESOLUCION No. DESAJCAR17-891  
miércoles, 31 de mayo de 2017

*“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y apelación interpuesto contra la Resolución No. DESAJCAR17-798 de fecha 8 de mayo de 2017, por la cual se publica el listado de Admitidos e Inadmitidos a la Convocatoria de Auxiliares de Justicia efectuada mediante Resolución No. DESAJCAR17-682 de fecha 31 de marzo de 2017, para el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas”*

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
CARTAGENA

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DESAJCAR17-682 de fecha 31 de marzo de 2017, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, y a lo decidido por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de fecha 23 de marzo de 2017, se abrió convocatoria para cargos de Auxiliares de la Justicia en el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, cuyo proceso de inscripción se llevó a cabo entre el 5 de abril y el 5 de mayo de 2017.

Que revisadas las hojas de vida de los aspirantes se estableció el listado de admitidos e inadmitidos para la Convocatoria, mediante Resolución No. DESAJCAR17-798 de fecha 8 de mayo de 2017, contra la cual, dentro del término legal el señor ROQUE JULIO ARCHBOLD GALARDO, identificado con la C.C. No. 4.034.596, presentó reposición y en subsidio apelación argumentando que cumple el requisito de experiencia para el cargo de Técnico Agrimensor, por consiguiente, solicita su admisión.

Es competente esta Dirección Seccional para resolver el recurso de reposición interpuesto conforme al artículo 19 del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y a lo decidido en sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 23 de marzo de 2017, por lo que se procede a estudiar si le asiste razón al recurrente.

Se somete nuevamente a revisión y análisis la documentación aportada por el señor Roque Julio Archbold Galardo, estableciéndose que el recurrente efectivamente aportó certificaciones de estudios y experiencia que ameritan su admisión al cargo de Técnico Agrimensor, además de existir certificación de experiencia específica en el cargo como Auxiliar de la Justicia de San Andrés y Providencia, Islas.

Por lo anterior, re necesario reponer la Resolución No. DESAJCAR17-798 de fecha 8 de mayo de 2017, y en consecuencia, admitir al recurrente para el cargo de Técnico Agrimensor.

En mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER la Resolución No. DESAJCAR17-798 de fecha 8 de mayo de 2017, por la cual se publicó el listado de Admitidos e Inadmitidos a la Convocatoria de Auxiliares de Justicia de San Andrés Isla, en lo concerniente al aspirante Roque Julio Archbold Galardo, identificado con la C.C. 4.034.596

SEGUNDO: ADMITIR Roque Julio Archbold Galardo, identificado con la C.C. 4.034.596 para el cargo de Técnico Agrimensor.

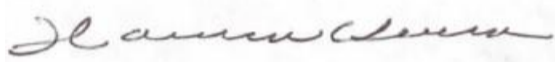
TERCERO: La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles Judicial de en la Coordinación Administrativa de San Andrés Isla, y para su divulgación, copia de la misma se publicará a través de la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

CUARTO: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir dela fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena - Bolívar, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2.107)



**DEYANIRA GUERRA VILLABON**

DGV / MCOG